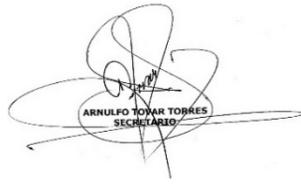


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de abril de 2024

A Despacho



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD-2022-00370-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo pertinente en el presente proceso promovido por ELIANA MONTEALEGRE VARGAS contra CRISTIAN RODRIGO GOMEZ ABREO c.c.1.054.557.758.

La demandante obrando a través de apoderado solicita requerir a las entidades bancarias CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BOGOTÁ POPULAR Y BBVA, informar respecto a la medida cautelar decretada sobre los depósitos en dinero que posea el demandado en dichas entidades financieras.

Examinado lo actuado, se evidencia que a solicitud de parte mediante auto adiado 23-09-2022, se decretó la medida cautela, librando para el efecto el Oficio N°596 del 23-09-2022. Existe constancia de remisión de la comunicación del embargo, sin que se haya recibido respuesta de parte de las referenciadas entidades crediticias.

Consecuente con lo anterior, siendo procedente se REQUIERE a las entidades bancarias CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BOGOTÁ POPULAR Y BBVA, informar con carácter urgente el resultado del Oficio N°596 del 23-09-2022, que comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero posea en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BBVA, BOGOTA, POPULAR, DAVIVIENDA, BCSC, AGRARIO DE COLOMBIA.

Se advierte que la negligencia a cumplir injustificadamente con la orden judicial impartida, los hace acreedores a las sanciones que impone la ley. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.061 del 12 de abril de 2024**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO